

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

06 JUL. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Arch.  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000456

Callao, 05 JUL 2012

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTO:

El Decreto de Supremo N° 107-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 29 de junio del 2012, el Oficio N° 2137-2012-GRC/GRS/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 03 de julio-2012 y el memorándum N° 1533-2012-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 03 de julio de 2012 y;



#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;



Que, Mediante Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, el Ministerio de Salud, Declara que el Gobierno Regional del Callao, ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado con Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de funciones sectoriales y recursos"; en tal virtud, el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao es competente para el ejercicio de dichas funciones.



Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 107-2012-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.23,140,572.00), destinado al financiamiento del costo diferencial de implementación del proceso de nombramiento del personal del Sector Salud, a nivel nacional, en el ámbito de las Leyes N°s 28498 y 28560, a favor de las Unidades Ejecutoras de los Organismos Públicos del Ministerio de Salud y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, en cumplimiento con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012;



Que, de acuerdo a la relación contenida en el Anexo del Decreto Supremo N° 107-2012-EF, se ha asignado por la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones, a las siguientes unidades ejecutoras; 400 Región Callao - Dirección Regional de Salud, por S/.454,603.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), 401 Región Callao- Hospital Nacional



06 JUL. 2012

CRISTHIAN DOMINGO HERNANDEZ DE LA CRUZ, por S/. 283,472.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), y la 402 Región Callao – Hospital Nacional de Apoyo San José, por S/. 73,570.00 ( SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2º, del Decreto Supremo N° 107-2012-EF, Procedimiento para la aprobación Institucional, se autoriza a los Titulares de los Pliegos comprendidos en dicha norma a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En concordancia con el artículo 39º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 028-2011 de fecha 20 de diciembre del 2011; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 107-2012-EF – Transferencia de Partidas a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2012, por un monto total de S/. 811,645.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional :

**RESUMEN**

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO</b>	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO :</b>		00 RECURSOS ORDINARIOS

**(En Nuevos Soles)**

**GASTOS CORRIENTES**

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/. 811,645.00
-----	----------------------------------	----------------

**TOTAL PLIEGO**

**S/. 811,645.00**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
06 JUL. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Arch.  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

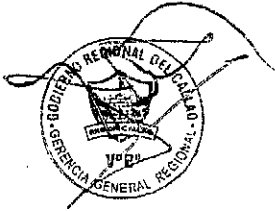


**ARTÍCULO 4º.- Remisión.**

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



**Regístrese y Comuníquese**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFELINES ARANA ARRIOLA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
D. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

1

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 JUL. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Arch.  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ANEXO N° 01**  
**DESAGREGADO DEL DECRETO SUPREMO N° 107-2012-EF**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

FUN	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD, ACCION / OBRA/ G.G.G	UNIDAD EJECUTORA			
					U.E. 400	U.E. 401	U.E. 402	TOTAL
PROGRAMA PRESUPUESTO								
9001 ACCIONES CENTRALES								
20 SALUD								
006 GESTION								
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO								
3. 999999 Sin Producto								
5.000003 Gestión Administrativa					454,603.00	283,472.00	73,570.00	811,645.00
GASTO CORRIENTE								
2,1 Personal y Obligaciones Sociales					454,603.00	283,472.00	73,570.00	811,645.00
TOTAL					454,603.00	283,472.00	73,570.00	811,645.00



